



## INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN-ADICIÓN Y PRORROGA

| INFORME DE SUPERVISIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5789373 del 24/01/2024 celebrado entre <b>EL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</b> , representado por Hernán Camilo Cerquera Flórez, subdirector (E) y <b>TANIA MARCELA MUÑOZ ESPAÑA</b> , cuyo objeto es: “Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para el área temática mercadeo y demás programas de formación relacionadas con el perfil del instructor.”, me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | RUBEN DARIO RAMIREZ CUELLAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>APOYO A LA SUPERVISIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CONTRATO No:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CO1.PCCNTR.5789373                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>TIPO DE CONTRATO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Prestación de servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | “Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para el área temática mercadeo y demás programas de formación relacionadas con el perfil del instructor.” |
| <b>VALOR:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$ 31.258.815                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>CONTRATISTA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>TANIA MARCELA MUÑOZ ESPAÑA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>DOCUMENTO IDENTIDAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 36382919                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | La Plata Huila Colombia y su área de influencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 22/01/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>FECHA DE INICIO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1/02/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Siete (7) meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$ 31.258.815                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$ 31.258.815                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>PRÓRROGA No:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>ADICIÓN No. 01:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



|                             |                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VALOR ADICION DEL CONTRATO: | N/A                                                                                                                                                                              |
| SUSPENSIÓN No.:             | N/A                                                                                                                                                                              |
| FORMA DE PAGO:              | Los honorarios serán de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 4.465.545) PESOS M/CTE cada uno y/o por la fracción del mes ejecutado. |

## I. ASPECTOS LEGALES

### 1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

| ASEGURADORA      | Seguros del Estado |            |                 |
|------------------|--------------------|------------|-----------------|
| No. PÓLIZA       | 61-46-101024924    |            |                 |
| CERTIFICADO      |                    |            |                 |
| FECHA EXPEDICIÓN | 23/01/2024         |            |                 |
| FECHA APROBACIÓN | 23/01/2024         |            |                 |
| AMPARO           | VIGENCIA           |            | VALOR           |
|                  | DESDE              | HASTA      |                 |
| Cumplimiento     | 01/02/2024         | 30/12/2024 | \$ 3.125.881,50 |

### 2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que **TANIA MARCELA MUÑOZ ESPAÑA**, con C.C. 36382919 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL.

### 4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

### 5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión mediante SECOP II desde el 22/01/2024 hasta la terminación del contrato de la siguiente manera:

| Posición            | Nombre                        | Fecha de seguimiento  |
|---------------------|-------------------------------|-----------------------|
| Supervisor          | RUBEN DARIO RAMIREZ CUELLAR   | 2/05/2024 9:44:26 PM  |
| Supervisor          | EDISON CABRERA LEIVA          | 8/04/2024 6:05:07 PM  |
| Supervisor          | RUBEN DARIO RAMIREZ CUELLAR   | 22/01/2024 8:37:48 PM |
| Ordenador del Gasto | HERNÁN CAMILO CERQUERA FLORÉZ | 22/01/2024 8:37:48 PM |

## II. BALANCE DEL CONTRATO

### 1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

| BALANCE GENERAL                                     |                 | PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA |              |                           |                                    |
|-----------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|--------------|---------------------------|------------------------------------|
| CONCEPTO                                            | VALOR           | FECHA DE CORTE              | MES DE COBRO | VALOR EJECUTADO           | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
| Valor inicial (1)                                   | \$ 31.258.815   | Febrero                     | 01           | \$ 4.465.545              | 20%                                |
| Vr. Adiciones (2)                                   |                 | Marzo                       | 02           | \$ 4.465.545              | 20%                                |
| Valor Total (1) + (2)                               | \$ 31.258.815   | Abril                       | 03           | \$ 4.465.545              | 20%                                |
| Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)              | \$ 13.396.635   |                             |              |                           |                                    |
| Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4) | \$ 0            |                             |              |                           |                                    |
| Vr. Total, ejecutado (3) + (4)                      | \$13.396.635    |                             |              |                           |                                    |
| Vr. SALDO A LA FECHA                                |                 |                             |              |                           |                                    |
| (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)               | \$17.862.180,00 |                             |              |                           |                                    |
|                                                     |                 |                             |              | Vr. Pagado a la fecha (3) | \$13.396.635                       |

### 2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

| ESTADO DE EJECUCIÓN | PORCENTAJE |
|---------------------|------------|
| Física              | 60%        |
| Financiera          | 60%        |



### III. MODIFICACIÓN-ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5789373 de 2024

#### Condiciones Generales del Contrato

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila realizó los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad del proceso de contratación Directa, cuyo objeto es: “ Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para el área temática mercadeo y demás programas de formación relacionadas con el perfil del instructor”, manifiesto que es necesario la Justificación favorable para la Adición y prórroga al mencionado contrato, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Resoluciones 1470 de 2020 y 054 de 2018, y el Plan de Acción 2024 así:

Que el 22/01/2024 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5789373 del 2024 con **TANIA MARCELA MUÑOZ ESPAÑA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 36382919, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 31.258.815) PESOS M/CTE**, amparado con el registro presupuestal No 3524 del 2024, por un plazo de siete (7) meses.

Que una vez realizado los trámites necesarios para la legalización del Contrato No. CO1.PCCNTR.5789373 de 2024, el 1/02/2024 se inició la ejecución del contrato en mención.

Que se hace necesario la Justificación favorable para la Adición al mencionado contrato, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones Sena 202 y 203 de 2014 y 54 del 2018, y el Plan de Acción 2024 así:

Se hace necesario prorrogar el término de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5789373 por tres (03) meses y trece (13) días calendario, siendo necesario realizar adición al contrato por un valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 15.331.705) PESOS M/CTE**.

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA**: El contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5789373 de 2024, se encuentra actualmente vigente y se ejecuta en debida forma según el reporte de los informes mensuales entregados al supervisor de contrato.

El propósito del contrato objeto de la adición, es Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para el área temática mercadeo y demás programas de formación relacionadas con el perfil del instructor, donde es necesario cumplir con los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, donde se evidencia que estas no son posibles atenderlas con el personal existente de planta, por lo que se hace necesario adicionar el presente contrato de Prestación de Servicios para garantizar así la continuidad de este servicio acorde a la normatividad vigente.

Para el año 2024, los Contratos de instructores podrán tener vigencia máxima hasta el 17 de diciembre de 2024 según la Resolución No. 1-02455 de 2023 Calendario académico, por lo que el plazo de estos no podrá exceder de esta fecha.

Que de conformidad con el Artículo 32 de la ley 80 de 1993, define el contrato estatal como el acto jurídico generador de las obligaciones que celebran las entidades estatales con autonomía de la voluntad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la



entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse por personal de planta, como sucede en el caso en concreto ante la imposibilidad de contar con personal suficiente.

Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, manifiesta que:

***“...Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.***

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*

*En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*

***Parágrafo.** - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...* (Subrayado fuera de texto).

Que en razón a lo anteriormente mencionado y por cuanto el valor de la adición que se requiere no es superior al 50% del valor inicial del contrato y por configurarse dentro de los parámetros de los principios de la contratación estatal y especialmente el principio de economía por cuanto resultaría más oneroso para la entidad adelantar un proceso de contratación nuevo.

Que en concordancia con los principios de la Contratación Estatal enmarcados en la Ley 80 de 1993 y especialmente con lo establecido en el Artículo 3, el cual manifiesta que:

***Artículo 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.***

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

*El texto subrayado fue derogado por el art. **32** de la Ley 1150 de 2007*

Igualmente, como requisito Sine Qua non para que sea viable jurídicamente la adición presupuestal y prórroga, ésta debe hacerse dentro de la ejecución del contrato original y superable por la adición y ampliación del plazo.

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** Para el año 2024, el calendario académico va hasta el 17 de diciembre de 2024, por lo que el plazo de los contratos no podrá exceder de esta fecha. El Contrato No. CO1.PCCNTR.5789373 del 2024 finaliza el 30 de agosto del 2024 y se hace indispensable para el Centro de Formación, seguir contando con los servicios de un (01) Profesional en la red de



conocimiento de Mercados hasta el 13/12/2024, para que atienda los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, los compromisos en el Programa de Formación Profesional Integral en la ejecución impartiendo formación en las fichas de los técnicos relacionados con la red de conocimiento mencionada anteriormente, la elaboración y entrega de informes de ejecución, registro de juicios en la plataforma, cierre de actividades en LMS, registro de novedades, gestión de soporte documental. Es importante aclarar que con el recurso asignado inicialmente se logró la contratación hasta el 30 de agosto de 2024, sin embargo la dinámica de la ejecución de los contratos suscritos permite la liberación de recursos teniendo en cuenta que este año los contratos pendientes por suscribir han estado sujetos a la disponibilidad de perfiles que se tiene por banco de instructores lo cual ha hecho que algunas contrataciones se tarden más días de lo proyectado puesto que no se cuenta con disponibilidad inmediata de algunos perfiles, y esto retrasa el trámite de contratación. De acuerdo a lo anterior estos recursos que están pendientes por ejecutar pueden ser utilizados para adición y prórroga de contratos.

**JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:** Se hace indispensable para el Centro de Formación, contar con los servicios de un profesional contratista de carácter temporal para la ejecución de la formación y ante la imposibilidad de atenderla con el personal de planta existente ya que es insuficiente; el Centro de Formación cuenta con apropiación disponible en el Rubro C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL, siendo necesario manifestar que actualmente se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el CDP No 3324 del 2024 un saldo por comprometer de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN(\$ 167.167.781) PESOS M/CTE**, de donde se pueden comprometer en la adición requerida, este sin exceder el 50% del valor del contrato inicial, en razón a garantizar la atención del servicio personal, como se solicita y justifica.

El supervisor del contrato considera viable, razonable y necesario realizar adición y prórroga al Contrato de Servicios Personales No CO1.PCCNTR.5789373 de 2024, por lo que se hace indispensable modificar las secciones en SECOP II donde se encuentre estipulado el valor del contrato, plazo y garantías y así permita la adición y prórroga por para dar continuidad y cumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato mencionado.

Por tal razón, debe proferirse el respectivo acto administrativo de adición presupuestal al contrato inicial por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 15.331.705) PESOS M/CTE.**, sin exceder el 50% del valor del contrato inicial y prorrogar por un plazo de tres (3) meses y trece (13) días, para garantizar la atención del servicio personal, como se solicita y justifica.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 15.331.705) PESOS M/CTE.**

El anterior informe de ejecución se rinde a los 31 día del mes de mayo de 2024.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Rubén Darío Ramírez Cuellar  
Coordinador académico

Visto bueno: *Hernán Camilo Cerquera Florez* – subdirector (E) de Centro

GCCON-F-071 V.01

HERNAN CAMILO  
CERQUERA FLOREZ  
Firmado digitalmente por  
HERNAN CAMILO  
CERQUERA FLOREZ  
Fecha: 2024.06.04  
11:47:09 -05'00'